

siante hallare esta villa sin fondos algunos de q.
poder disponer, y en quanto a la solicitud del libram.
contra el Fran. Mendez, como q. no le e facult
tativo a este Ayuntamiento dar dho libram. q. no
ser p. lo cumplido, luego q. se verifique de ele.
a este interesado q. la estension de su credito
y si en el interin voluntariam. quiere el Fran.
Mendez solventarlo con antelacion, lo deja es
ta Ayuntamiento a su eleccion. todo en cumplimiento
de lo Mandado q. el Sr. Intend. e y uso de la
prova qualidad y condicion de q. este credito se su
se en la liquidacion G. l. q. p. N. orden esta
prevvenida y si q. algun oca. no tubiere apro
vacion q. falta de legitimidad u otro motivo ju
man sera razonable. este Ayuntamiento y si sera
del cargo del recipiente o su repeticion la dirigi
ra contra quien haya lugar

El infrascripto Don. hace presente q. ninguno de
los Arrendadores y Abarcadores de este pre
sente año han comparecido a otorgar la co
rrespond. tierra conforme a su mandado no
obstante haver sido requeridos a ello, y a su
consequencia acordaron q. se le apremie q. todo
rigor de dho a la estension y celebracion de tierra q.
la seguridad del ramo q. obtienen dando firmas
a cert. fo. del Ayuntamiento conforme a lo prevenido
y no haciendo otra cosa q. Frater se conchugo a la Cavildo
q. firman los Sr. Covarr. de q. fue

Man. de la Cruz Gines Josef Lardin
y Lopez de Navarros

Gines Josef Juan Vizarco
Francisco de Pardo Gines de Zamora
y Paredes

Josef Vizarco
Juan Vizarco
Juan Vizarco

